

**Estrategias para reducir inconvenientes en importaciones de empresas italianas a
Colombia.**

María Alejandra Murillo Grau

Universitaria Agustiniana

Facultad De Ciencias Económicas y Administrativas

Negocios Internacionales

Bogotá D.C.

2018

**Estrategias para reducir inconvenientes en importaciones de empresas italianas a
Colombia.**

María Alejandra Murillo Grau

Director

Carlos Andrés Pinzón Muñoz

Trabajo de grado para optar al título de
Profesional en Negocios Internacionales

Universitaria Agustiniana

Facultad De Ciencias Económicas y Administrativas

Negocios Internacionales

Bogotá D.C.

2018

Nota de aceptación

Jurado

Jurado

Jurado

Resumen

Los mercados internacionales permiten la integración económica de las empresas que dedican parte de sus actividades a las operaciones de comercio exterior, de la cual hacen parte las importaciones, y si bien a lo largo de los años Colombia ha cautivado los estándares europeos llevando los objetivos de la relación de comercio bilateral entre Colombia e Italia a fortalecerse a medida que transcurre el tiempo, por ello una vez se estableció el acuerdo comercial de Colombia con la Unión Europea el 01 de Agosto de 2013 se intensifican los aspectos mencionados para lograr mercados internacionales óptimos en los dos países. La CÁMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA cuenta con 62 años de funcionamiento en territorio nacional, brindando apoyo comercial a empresarios colombianos e italianos interesados en crear lazos comerciales que fortalezcan las industrias de ambas naciones, con una trayectoria tan amplia se hace necesario que se involucren situaciones que conlleven a indagar en cada negocio y ámbito comercial pertinente, para este caso, ser analizados mediante la modalidad de pasantía profesional. Debido a lo anterior, y a raíz de la modificación aduanera llevada a cabo en Colombia, comprendida entre los decretos 2685 de 1999 y el decreto 390 de 2016, creo desconocimiento entorno a la legislación aduanera relacionada a la introducción de alimentos a territorio nacional para empresas italianas, con base en lo anteriormente expuesto, se implementó la realización de una herramienta llamada Dossier, que permitirá la disolución de los inconvenientes dejando de obstaculizar la ejecución de los negocios con Italia.

Palabras Clave: Mercados internacionales, integración económica, importaciones, acuerdo comercial, pasantía profesional, y legislación aduanera.

Abstract

The international markets allow the economic integration of companies that dedicate part of their activities to foreign trade operations, of which imports are part, and although over the years Colombia has captivated European standards, taking the objectives of the bilateral trade relationship between Colombia and Italy will be strengthened as time goes by, therefore once the Colombian trade agreement with the European Union was established on August 01, 2013, the mentioned aspects are intensified in order to achieve optimal international markets in both countries. The ITALIAN CHAMBER OF COMMERCE FOR COLOMBIA has 62 years of operation in the national territory, providing commercial support to Colombian and Italian businessmen interested in creating commercial ties that strengthen the industries of both nations, with such a broad trajectory it is necessary to involve situations that lead to investigate in each business and relevant commercial field, for this case, be analyzed through the professional internship modality. Due to the above, and following the customs modification carried out in Colombia, included between decrees 2685 of 1999 and decree 390 of 2016, I believe ignorance about the customs legislation relevant to the introduction of food to national territory for Italian companies, based on the foregoing, the implementation of a tool called Dossier was implemented, which will allow the dissolution of the inconveniences and stop impeding the execution of business with Italy.

Keywords: International markets, economic integration, imports, commercial agreement, professional internship, and customs legislation.

Contenido

Introducción	7
Planteamiento del problema	8
Pregunta problema	10
Objetivos	11
Objetivo general	11
Objetivos específicos	11
Justificación	12
Marco de referencia de la investigación	13
Estado del arte	13
Marco teórico	14
Marco legal	16
Metodología de la investigación	18
Capítulo I: Panorama general del Acuerdo comercial entre Colombia y la Unión Europea.	20
Acuerdo Comercial	20
Relación bilateral comercial con Italia	21
Capítulo II: Normatividad aduanera y barreras no arancelarias.	28
Procedimiento de importación	32
Barreras no arancelarias.	34
Capítulo III: Composición de Dossiers como herramientas de apoyo dirigidas a empresas italianas.	37
Dossier para importación de alimentos	40
Dossier para tramitología de vistos buenos	42
Dossier para prosciutto	44
Anexos	45
Conclusiones	46
Recomendaciones	48
Referencias	49
Lista de tablas	53
Lista de figuras	54

Introducción

El presente trabajo evidencia métodos aplicados a través de la práctica profesional realizada en la CÁMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA, demostrando las variables que afectan en los últimos tiempos la tramitología de importación del sector de alimentos, entre otros productos que ingresan a Colombia provenientes de Italia, por medio de datos conseguidos en tiempo real e información precisa de cada una de las entidades que hacen parte del proceso mostrando el margen de inconvenientes presentados en una importación del país miembro de la Unión Europea.

Así mismo, se presentará una breve historia y funciones desempeñadas por la cámara italiana, entidad fundamental para el desarrollo de empresas y mercados entre ambos países. Este trabajo contará con parámetros a partir de la normatividad que enlaza el marco del trato con la Unión Europea al cual pertenece Italia, también se presentará una panorámica de los mercados en Colombia de cada uno de los productos que fueron incluidos.

La importancia de la temática empleada en este proyecto es apremiante para que un gran número de inconvenientes presentados a raíz del cambio aduanero colombiano, sean disipados y estimulen la inversión de nuevas empresa italianas en Colombia, de tal manera que en cada uno de los capítulos de este trabajo de grado se dará una explicación de la metodología con la cual se obtuvo la información, y la integración de cada una de la entidades para ser recopiladas en dossiers que faciliten el entendimiento procedimental y documental de cual se carecía anteriormente.

Por todo lo anterior se evidenciara un contenido que abarque como resultado a manera de anexo y como parte complementara de este este proyecto, documentos avalados por la cámara italiana con el fin de evidenciar que aunque la normatividad colombiana atraviese cambios el fin único será mejorar procesos y reducir obstáculos para que empresas extranjeras puedan ingresar sus mercados a territorio nacional de la manera más ágil y entendible.

Planteamiento del problema

Colombia es un país con un desarrollo continuo, y con potenciales casi únicos que atraen la inversión extranjera de muchos países, algunos con los cuales suscribe acuerdos comerciales entre ellos con la Unión Europea, específicamente Italia. Bajo este panorama el entorno de Colombia en los países miembros del tratado de libre comercio con Europa es muy favorable “Colombia ha sido uno de los países que más relación histórica ha tenido con la Unión Europea gracias al diálogo político, comercial y de cooperación que abarca asuntos bilaterales, regionales y multilaterales”. (Delegación de la Unión Europea en Colombia, 2016) En cuanto a Colombia, escalo hasta el puesto número 42 para 2017 como parte de los socios de mercados de la UE a nivel mundial y el quinto a nivel Latinoamérica, seguido por Brasil, México, Argentina y Chile. Dentro de la Comunidad Andina Colombia está catalogado como primer socio de la UE. (Meerleer, las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la union europea: Cinco años de implementacion del Acuerdo Comercial, 2018, pág. 6)

Para los países Europeos Colombia se ha convertido en los últimos años en las primeras opciones de importación y exportación, esto debido a las relaciones empresariales que han venido surgiendo gracias al acuerdo comercial, “los principales clientes de los productos colombianos de la UE fueron Países Bajos (€ 1.215 millones), España (€ 983 millones) e Italia (€627 millones)” (Meerleer, Las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la union europea , 2018, pág. 7). Esto demuestra que Colombia en el marco del acuerdo representa un mercado cada vez más ascendente.

La importancia de las empresas italianas para Colombia se ve reflejada en el crecimiento anual que se ha efectuado a partir de la relación bilateral del comercio, “La unión Europea (UE) es el segundo socio comercial de Colombia y una de las principales fuentes de inversión extranjera” (Meerleer, las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la union europea: Cinco años de implementacion del Acuerdo Comercial, 2018) Lo cual represento para Colombia en 2017 una inversión de € 590 millones provenientes del comercio con Italia.

Actualmente Colombia atraviesa un cambio en su normatividad aduanera, proceso que es desconocido por el empresario Italiano, hasta este momento la información se ha transformado en dudas y cuestionamientos sobre los trámites de importación hacia Colombia, los cuales se convierten en lo opuesto a algo agradable cuando se es extranjero y ajeno a la normatividad colombiana. Mencionado cambio involucra una modernización de los procesos, terminologías

nuevas, y los trámites pertinentes para la obtención de los documentos relacionados con permisos sanitarios entre otros.

El Gobierno nacional está comprometido con la modernización de las operaciones de comercio exterior y la implementación de una nueva normatividad aduanera ajustada a los parámetros internacionalmente aceptados, con el propósito de facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior para lo cual expidió el Decreto 390 del 07 de marzo de 2016, con el que se establece una nueva regulación aduanera. (Decreto 390 , 2016)

La entidad a la que recurren los empresarios italianos ante las dudas o cuestionamientos de importación es la CÁMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA, una empresa sin ánimo de lucro con reconocimiento gubernamental, es por esto que el empresario italiano acude por distintos tipos de información, pues la cámara ofrece asesorías en temas relacionados con la importación de diferentes productos, estudios de mercado, entre otros, dentro de la información que será generada se direccionara al empresario a las entidades vinculadas a los procesos de importación en caso de ser necesario, pues la información brindada debe ser verídica, vigente y detallada.

Para el primer semestre del año 2018 la Cámara Italiana incrementa inconformidades por parte de los empresarios que contactaron al área de ferias y apoyo al empresario, encargada de brindar las asesorías anteriormente mencionadas, a través de emails la entidad evidencio un claro desconocimiento para la importación de alimentos específicamente de pasta, vino, prosciutto o jamón serrano, frutos secos (pistacho únicamente), y aceite de oliva para consumo y para fines de estética, en lo que respecta a actualizaciones de la normatividad aduanera, las tramitologías, la documentación y la inconformidad más recurrente se evidencio en los procesos de las entidades que otorgan los permisos sanitarios en una importación, en este caso para la introducción de alimentos. Por consiguiente se hallaron problemas específicos que detienen las importaciones desde Italia hacia Colombia.

La cámara italiana planteaba la idea de entregar junto con las asesorías un documento que contenga la respuesta a los anteriores inconvenientes, pero esto involucra acercamiento directo con las entidades intervinientes para la obtención de información actualizada y verídica, conocimiento en la búsqueda arancelaria de los alimentos para verificación interna de la información que se va brindar, conocimientos en los negocios internacionales con los que se pueda entender la documentación que requiere una importación, y conocimiento del estatuto aduanero anterior para

esclarecer el vigente ante las dudas en terminologías que pueden ser tema de confusión para el empresario italiano. Como estudiante de Negocios internacionales había lugar para corroborar con información parcial del proceso de importación de alimentos, pero la conformación del documento requería dar respuesta clara a las problemáticas, por lo que personalmente se haría la recopilación de la información, y por parte de la cámara me fue asignada la construcción clara, concisa pero detalla del documento para la introducción de alimentos a Colombia.

Pregunta problema.

¿Cómo la Cámara Italiana para Colombia puede darle solución a los inconvenientes presentados sobre las dudas en trámites de importación?

Objetivos

Objetivo general

Identificar mecanismos que permitan reducir los inconvenientes en los procesos de importación de Italia al territorio nacional.

Objetivos específicos

1. Analizar el entorno bilateral del comercio entre Italia y Colombia, principalmente el sector de alimentos (pasta, vino, aceite de oliva y prosciutto), comprendido entre los periodos 2014 a 2017.
2. Examinar los requisitos vigentes en el marco de la actual normativa colombiana.
3. Establecer una herramienta de apoyo que permita la recopilación de la información para introducir productos a territorio aduanero nacional.

Justificación

El siguiente proyecto evidenciado a través de práctica profesional surge con la necesidad de esclarecer dudas sobre las temáticas de importación involucradas en los procesos para introducir productos a Colombia provenientes de Italia.

Con el fin de responder ante un cuestionamiento se requiere crear un documento que pueda ser entregado simultáneamente con las asesorías impartidas por la Cámara Italiana, es por esto que es de vital importancia crear un mecanismo que permita el desglosamiento secuencial en los trámites a realizar, encaminar al empresario a las entidades pertinentes e indicarle la documentación necesaria.

Con base en lo anterior, el objetivo central de este proyecto es reducir los inconvenientes en los trámites de importación de alimentos y productos derivados de los mismos. El empresario italiano manifiesta a la Cámara Italiana que le es difícil entender terminologías aduaneras, y en general la información básica para importar a Colombia, en busca de facilitar este obstáculo se identificaron las preguntas más frecuentes por parte de los empresarios italianos, las entidades que intervienen en el proceso, específicamente las fitosanitarias las cuales involucran tarifas y de acuerdo al producto especificaciones puntuales del riesgo, abarcar de manera clara una explicación, y posibilitar la entrega al empresario italiano de información general de documentos que debe tener presentes.

La investigación de este proyecto a través de pasantía profesional pretendía ser participe generadora de dossiers para importación de alimentos como solución puntual y de esta forma crear incentivos hacia los trámites que implica una importación en Colombia, por consiguiente el factor que impulso a realizar este proyecto se basa en entregarle a la Cámara de Comercio Italiana un soporte que pudiera ser entregado como un documento sólido y que evidencie una base general para empezar los procesos de importación de alimentos italianos a Colombia.

Marco de referencia de la investigación

Estado del arte

La amplia dimensión que envuelve las importaciones en Colombia involucra tener claridad de los aspectos relevantes y necesarios para llevar a cabo las operaciones del comercio, es por esto que dentro de los marcos de los acuerdos los antecedentes aportan a la construcción de normas bajo los estándares internacionales, según (Rudas, 2017):

En donde manifiesta que en Colombia hasta 2016, se ha evidenciado grandes cambios; uno de ellos, es el de internacionalizar la economía, por medio de los Tratados de Libre Comercio, como uno de los pilares para lograr el desarrollo económico que permitan grandes compromisos internacionales con varios países. (p.14).

Los enlaces entre la jurisdicción vigente de la DIAN y el entendimiento para empresas extranjeras, involucran un proceso pausado al requerir una explicación detallada de los cambios simplificados de los procesos, el vocabulario modificado impartido por esta entidad, dice (Rudas, 2017)“En este sentido, las quejas frecuentes de los usuarios hacen alusión al cambio frecuente de normas, cuando se tiene absoluta claridad de una de estas normas inmediatamente se dictan otras normas (...)”.

La otorgación de los permisos sanitarios es un limitante en algunas ocasiones cuando se importa por primera vez, en concordancia con el ya mencionado acuerdo entre Colombia y la Unión Europea se hace necesario seguir las estipulaciones que se han creado para ello, y según (Oviedo & Reina, 2011) “las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias establece lineamientos para la aplicación de condiciones a las importaciones de bienes agropecuarios, de modo que el propósito plausible de garantizar la sanidad no se convierta en un medio velado para restringir el comercio.” (p.4).

Dentro del panorama general de las importaciones a nivel Latinoamérica también se ven afectadas por los trámites pertinentes, esto debido a que las normatividades aduaneras internas tienden a modificarse o ajustar a los estándares internacionales, lo que implica desconocimiento o confusión, en Guayaquil, Ecuador se encontró una similitud en los mecanismos de introducción de mercancías, de acuerdo con (Tomala & Quizhpi, 2017):

Las importaciones no solo se ven afectadas por una restricción para que las cargas entren al país, si no que para poder cumplir con las mismas existen procesos, requisitos y conceptos de normativas de calidad y normativa aduanera que no son comprensibles para los importadores (p.1).

Marco teórico

Para efectos de enmarcar las políticas comerciales dentro del proceso de importación, se hace necesario resaltar el concepto del comercio internacional y de esta forma dar paso a los aplicativos normativos, de acuerdo con (Roman, 2001) el comercio exterior esta referenciado a las actividades económicas que son fundamentadas en los intercambios de bienes, capitales y servicios que lleva a cabo determinado país con el resto de los países del mundo regulado por normas internacionales o acuerdos bilaterales con los que cuente un país (pp. 11-12).

Con base en lo anterior, los acuerdos internacionales involucran medidas restrictivas, denominadas barreras comerciales, que según (Muñoz, 2003) las barreras arancelarias son derechos de aduanas que gravan la importación de mercancías, y acentuando que el mecanismo clásico proteccionista, es implementado por todas las naciones con el fin de asegurar que la producción interna genere una ventaja competitiva en relación con las importaciones, siendo el arancel de aduanas, es decir los derechos exigidos por la administración de aduanas en el momento en que las mercancías traspasan la frontera del país importador, y medidas que provienen entre acuerdos y lineamientos predecesores internacionales (pp. 34-36).

De acuerdo a lo anterior, las barreras arancelarias pueden ser clasificadas en dos tipos: arancelarias y no arancelarias, y que en el texto “Guía de capacitación sobre políticas y negociaciones comerciales internacionales para la agricultura” las ayuda a definir como: el arancel que más se efectúa en el proceso de importación o impuesto a las exportaciones, caracterizado por un porcentaje de acuerdo a la imposición aduanera, seguido a esto se recalca como barrera no arancelaria toda intervención estatal en la producción y comercio distinto a los aranceles, con fin neto de dar protección y medida restrictiva a determinadas mercancías, pues con esto consigue regular las estructuras de mercado, y los flujos de comercio internacional (Parisi & Chibbaro, 1998, págs. 21-23).

De igual forma algunos conceptos dentro de la política comercial se encuentran el proteccionismo, y el librecambismo el cual genera la reducción de inconvenientes en operaciones de comercio como lo es la importación, y en consecuencia de que el librecambismo denotado como un lineamiento económico, que está diseñado en el desarrollo de un régimen de comercio que no dependa de restricciones cuantitativas y de cualquier medida que obstaculicen en la entrada y salida de los bienes, ligado también al concepto de proteccionismo contiene las pautas que intervienen en los intercambios comerciales, que el texto “Comercio Exterior” concibe como una acción

fundamental, pues aunque dentro o fuera de los márgenes de los acuerdos comerciales las naciones cuentan con autonomía aduanera en algunos aspectos para la protección interna de la producción, enmarcada en subvenciones a las exportaciones, se recurre a la vigilancia de las importaciones, se aplican barreras no arancelarias, entre otros, en causa y a pesar de los compromisos que los gobiernos adquieren en los foros internacionales (Roman, 2001, págs. 24-25).

A su vez, las normas técnicas componen medidas que aseguran el intercambio de los bienes es por esto que son fundamentales, y de acuerdo con (Dola, 2012) estas barreras se direccionan de manera común están basadas en requisitos técnicos de la calidad que certificaran la seguridad del producto o servicio en su uso directo de contacto físico y consumo (pp. 17-18).

Es por esto que Juan Manuel Camargo docente de comercio internacional, indica un parámetro desde su investigación empezando por definir qué es lo técnico y generador de los obstáculos al comercio internacional e indica:

El estudio de los denominados reglamentos técnicos, normas técnicas, procedimientos de evaluación, etc. También, lo atinente a las diferencias que se presentan por estos ítems, el tema probatorio en las discusiones sobre aspectos técnicos y un sin número de asuntos relacionados y de gran importancia practica en el ámbito del comercio (Marsilla, 2014).

Es de esta manera que se halla una secuencia de procesos generados por los gobiernos internacionales en relación a las políticas independientes de las naciones y que sin un correcto empleo de la normatividad no solo se corre el riesgo de alterar o mejora una variable sino de reducir los beneficios pactados en el marco de los acuerdos comerciales.

Marco legal

A lo largo del contenido del documento, se ha recalcado el cambio en la normatividad aduanera por la que atraviesa Colombia, y los cambios en las operaciones de comercio con los cuales se pretende colocar los procesos aduaneros al nivel de los estándares internacionales, implementando la modernización y agilidad de los procesos, y si bien su importancia radica en crear reglas o normas legales que son fijadas a partir de un régimen fiscal, estando dirigidas a importadores y exportadores para el correcto desarrollo del intercambio de mercancías entre países, que pueden ser en modalidades de vías marítimas, terrestre o áreas, mediante el cruce legal de fronterizo.

En Colombia, se han regido los intercambios de mercancías internacionales bajo el decreto 2586 de 1999, y en el cual se consignan doce (12) modalidades de importación, tramites extensos en su mayoría presenciales, y lineamientos que enmarcan las operaciones comerciales que ingresan o salen de territorio nacional, pero si bien en su momento se efectuó como una modificación con el fin de agilizar los procesos y el entorno comercial, fue el transcurso hacia la siguiente modificación efectuada diecisiete años después, la que marcadamente evidencio fallas que precisaban una transformación mediante ajustes vigentes.

Para 7 de marzo 2016 entra en vigencia el decreto 390 el cual comprende regímenes de importación siendo dieciocho (18), modifica el mecanismo y diligenciamiento en el trámite de las formalidades aduaneras y entre las diferencias más marcadas y según Procolombia, “este nuevo estatuto crea instrumentos normativos como: el pago electrónico obligatorio, el desaduanamiento abreviado, el uso de equipos de inspección no intrusiva y los ajustes en el procedimiento de desnudamiento” (PROCOLOMBIA, 2016).

A partir de la implementación del decreto 390, se ven fortalecidos los trámites anteriormente presenciales con el respaldo tecnología facilitando los aspectos iniciales en las operaciones de importación, y según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

Con la nueva legislación aduanera, se armoniza el lenguaje, procesos y procedimientos conforme lo señala los acuerdos internacionales, especialmente el Convenio Revisado de Kyoto; el Acuerdo de Facilitación de Comercio Exterior-AFC-; el Marco Normativo de la Organización Mundial de Aduanas-OMA- y la Decisión 618 de 2005; contribuyendo así al avance de la adhesión de Colombia al Convenio Revisado de Kyoto y al AFC (DIAN, 2016).

De este modo, se estima que de la mano de las entidades a cargo del funcionamiento y consolidación paulatino de la legislación aduanera como lo son la DIAN y el Ministerio de

Industria Comercio y Turismo, sean cumplidas a cabalidad y lleguen al objetivo inicial facilitar todas aquellas normativas pertenecientes a la llegada de mercancías a Colombia.

Metodología de la investigación

La metodología empleada para este proyecto contendrá aspectos cualitativos y cuantitativos o métodos mixtos, como lo indica el texto “Metodología de la investigación” del Doctor Roberto Hernández Sampieri donde indica:

los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Sampieri, 1991).

Mediante la utilización de un enfoque descriptivo, el cual permite construir categorías precisas que abarcan la observación de la temática, describe un panorama real y contribuye a definir el entorno de los actores involucrados ajustándose al propósito de este trabajo, y en concordancia con (Sampieri, 1991) “los **estudios descriptivos** buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”(p.80), es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas.

De acuerdo a lo anterior, la compilación de la información será sustraída de fuentes primarias como los son: documentos oficiales gubernamentales, informes técnicos que involucran instituciones públicas y privadas, y fuentes secundarias atribuidas al uso de libros y artículos que mediante el detallamiento de los mismos construirán la información pertinente en el desarrollo de la temática. Es por esta razón que para hallar respuesta contundente a este proyecto se hará uso de antecedentes enmarcados en periodos de tiempo, utilización de graficas que complementen la explicación adecuada, y el manejo consolidado de anexos que demuestren una solución puntual.

Se implementó una metodología para definir las principales fallas en la importación por parte de Italia a Colombia, para esto se recurrió al análisis de las inconformidades evidenciadas por correos electrónicos de empresarios italianos, y se dio uso a las siguientes herramientas para el desarrollo de la guía:

- Identificar las fallas.
- Se realizó una visita a cada entidad perteneciente al proceso de importación con el fin de que la información consignada en las guías sea verídica, actualizada y aplicada de

acuerdo al marco del convenio del Acuerdo Comercial de Colombia con la Unión Europea.

- Se presentan dudas sobre el orden en el que se deben realizar los trámites generales y por entidad, para lo cual se hizo un estudio con la información obtenida de las entidades a las que se acudió personalmente, y se indicó en las guías un orden por relevancia y por tiempo de entrega de los documentos necesarios para el proceso.
- A partir de la información recolectada se extrajo los puntos claves, es decir, las nuevas tramitologías On line que facilitan los procesos, durante el trámite.
- Se generó la necesidad de indicar los alimentos con preferencia arancelaria para lo cual se utilizó la página Muisca de la Dian, filtrando por acuerdo comercial y por documentos obligatorios.
- Se dio prioridad en los dossiers a los principales productos en el sector de alimentos y derivados para estética importados desde Italia hacia Colombia (vino, aceite de oliva, jamón serrano, frutos secos pistacho y pasta), debido a ser lo más demandado nacionalmente

Dentro del contexto de incertidumbre del empresario italiano, y con base en las problemáticas se propone la construcción de dossiers que abarquen los productos en el sector de alimentos y derivados de los mismos enfocados a la estética demandados por Colombia.

Capítulo I: Panorama general del Acuerdo comercial entre Colombia y la Unión Europea.

El siguiente capítulo tiene como objetivo presentar un ámbito general del comercio bilateral entre Colombia y la Unión Europea dentro del cual hace parte como miembro Italia, mostrando una transición comprendida entre los periodos 2014 a 2017, siendo el inicial el primer año de vigencia consolidado en el marco del acuerdo comercial entre mencionados países, de esta manera evidenciar el transcurso del sector de alimentos, derivados de los mismos para fines estéticos y su impacto en el mercado colombiano.

Acuerdo Comercial

Para Colombia es de vital importancia sostener relaciones económicas con países alrededor del mundo, debido a que integran al país a los grandes entornos de mercados permitiendo que las industrias nacionales se beneficien de ello.

La Unión Europea acopla a 28 países miembros y activos comercialmente, siendo considerada como una asociación de componentes políticos y económicos sólidos, en total disposición para relacionarse con mercados latinoamericanos, debido a esto en el año 2012 se enmarca las disposiciones contractuales para el desarrollo de un acuerdo comercial, presentándole a ambas naciones una oportuna relación bilateral bajo el marco de un acuerdo internacional, y que para el año inmediatamente posterior entraría en vigencia, exactamente el 01 de Agosto de 2013, consolidando el vínculo entre Colombia y la Unión Europea en un marco legal vigente, “mediante este Acuerdo se ha liberalizado el comercio de todos los bienes industriales y la mayoría de los bienes agrícolas. Así mismo se han mejorado las condiciones de acceso al mercado para los exportadores tanto colombianos como europeos”. (ELAN European and Latin American Business Service, 2013)

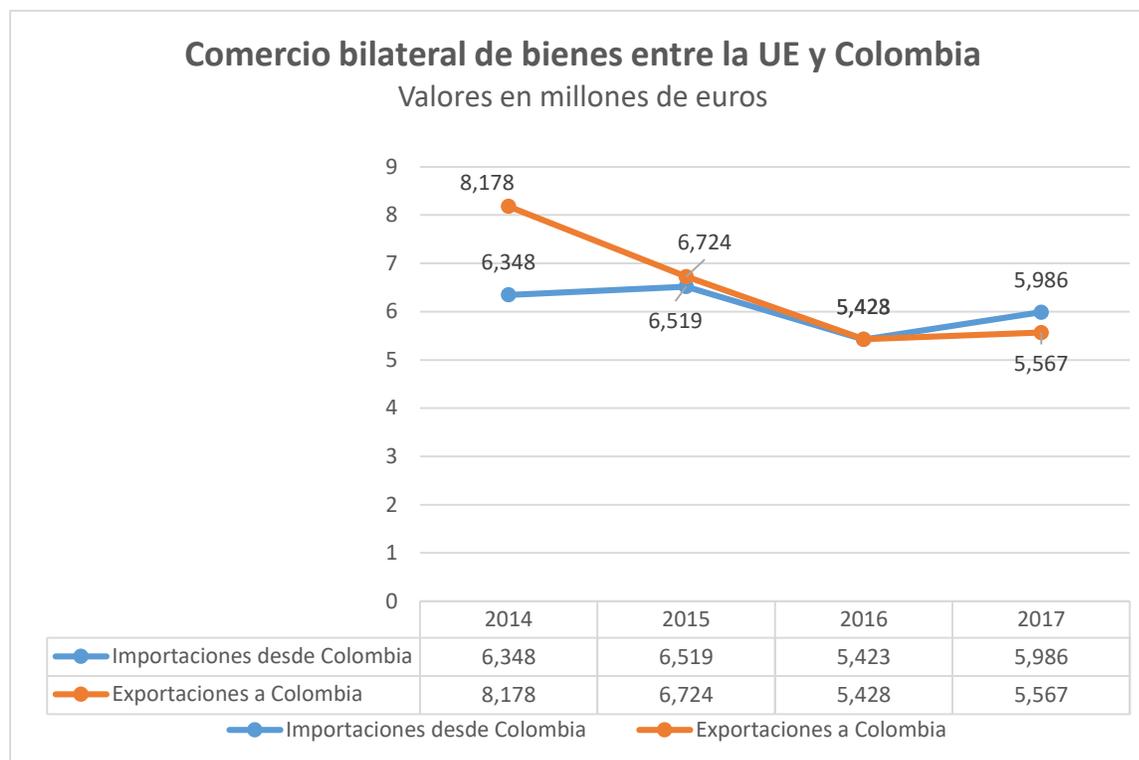


Figura 1. Comercio bilateral de bienes entre la Unión Europea y Colombia, Nota: Meerleer (2018) Pág. 6, Fuente: Datos de las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la Unión Europea.

Lo anterior, representa que el comercio proveniente de la Unión Europea a Colombia frente a los últimos cuatro años hacen un registro para 2014 siendo el primer año de entrada del acuerdo con cifras optimas en lo que respecta a las exportaciones, para el año siguiente 2015 se evidencia un descenso entre el intercambio de mercancías, para 2017 se indicó la cifra de € 6 mil millones, presentando un crecimiento de un 10,38% frente al 2016, esto reafirma que el acuerdo se ha convertido en un ascendente no solo para la Unión Europea sino para Colombia, puesto que en relación a la importaciones desde Colombia a miembros europeos consiguieron un incremento de € 5.6 mil millones lo que representa un crecimiento del 2.56% para 2017 con respecto al 2016.

Relación bilateral comercial con Italia

Dentro del marco de los países europeos pertenecientes al mencionado acuerdo comercial, se encuentra Italia, que descrita por el texto “las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la Unión Europea”:

Italia es una república parlamentaria con un jefe de gobierno, el primer ministro nombrado por el presidente y un jefe de estado el presidente. El parlamento se compone de dos cámaras: la Cámara de diputados y el Senado de la Republica. El país se divide en 20 regiones. Cinco de ellas tienen un estatuto

especial de autonomía, lo que les permite aprobar legislación sobre algunas cuestiones de carácter local (Meerleer, las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la unión europea: Cinco años de implementación del Acuerdo Comercial, 2018).

En lo que respecta a la situación general entre Colombia e Italia se ha consolidado a raíz de los acuerdos preliminares, pues en el año 2015 hubo el primer acercamiento entre ambas naciones con la visita del jefe de gobierno italiano para ese momento, pues su acercamiento en territorio colombiano permitió la consolidación de las relaciones bilaterales bajo el marco del acuerdo ya mencionado, es entonces cuando el 5 de octubre de 2015 se ratifica el acuerdo entre Italia y Colombia a cargo del parlamento italiano, de la siguiente forma:

En 2015 Italia se ubicó como el quinto destino de las exportaciones de Colombia a la Unión Europea, representando el 8,2% del total vendido a este bloque (USD 490,3 millones) y, a su vez, fue el cuarto proveedor nuestro de mercancías en la Unión Europea, representando el 9,9% del total importado (USD 823,6 millones) (Cancillería de Colombia, 2017).

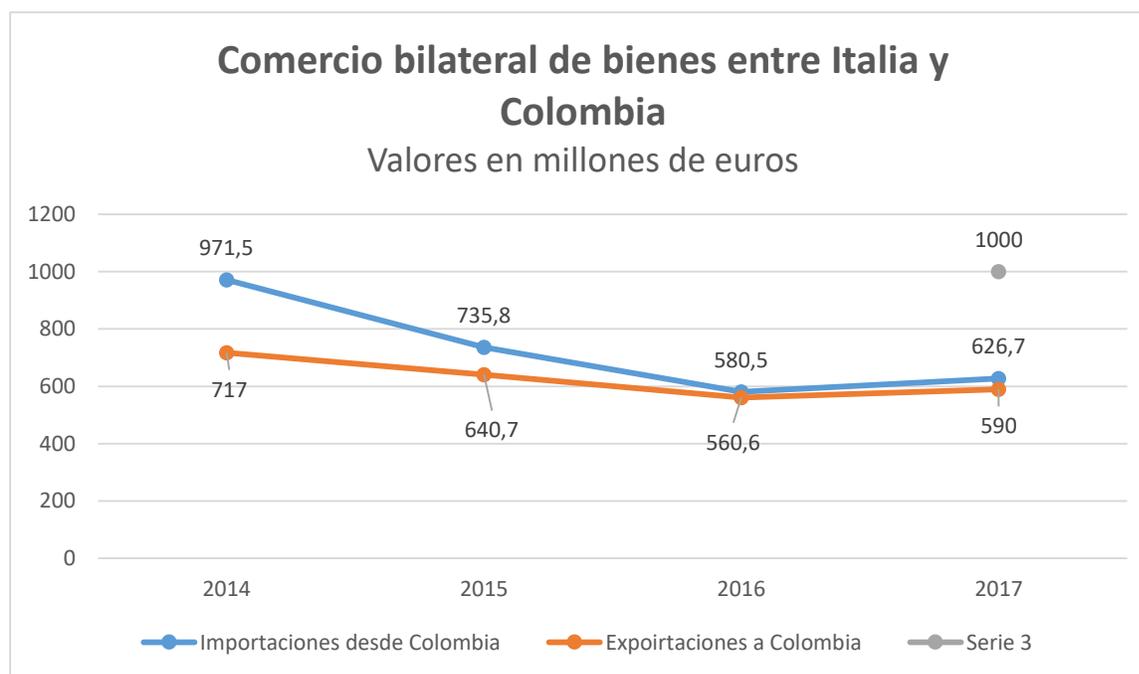


Figura 2. Comercio bilateral de bienes entre Italia y Colombia, Nota: Meerleer (2018) Pág. 41, Fuente: Datos de las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la Unión Europea.

El comercio bilateral que involucra a Italia y Colombia presentó en 2014 un panorama ascendente, esto debido a un intercambio sólido bajo el acuerdo de la Unión Europea, para 2015 y

vigencia ratificada ocurre lo opuesto al año anterior, en 2017 una totalización de €1.2 millones, es decir, un incremento del 6.63% con respecto al año 2016, lo anterior es un índice de crecimiento potencial entre los bienes de distintos sectores que componen el comercio entre ambas naciones.

Las empresas italianas con presencia en Colombia se encuentran repartidas en los siguientes sectores: agroindustria, artesanía, textil y confección, decoración, construcción, belleza y salud, licores, topografía, equipos médicos, mecánica y farmacéutica, de los cuales en el periodo de pasantía empleado para la realización del dossier fueron tomados en cuenta el sector de agroindustria correspondiente a pasta, vino, aceite de oliva, pistachos y prosciutto, el segundo sector escogido fue belleza y salud. Los productos más relevantes entre el comercio de ambas naciones es presentado en las siguientes tablas:

Tabla 1.

Importaciones de Italia a Colombia

Importaciones de Italia a Colombia	
Sector	Porcentaje
Máquinas y aparatos mecánicos	38.97%
Instrumentos y aparatos	6.26%
Productos farmacéuticos	5.88%
Plástico y sus manufacturas	4.92%
Máquinas y aparatos eléctricos	4.71%
Demás agroindustriales	3.5%
Resto (estética entre otros)	16.0%

Nota: Fuente (Datos de las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la Unión Europea)

Tabla 2.

Exportaciones de Colombia a Italia

Exportaciones de Colombia a Italia	
Sector	Porcentaje
Carbón	44.49%
Banano	17.97%
Café	10.78%
Petróleo	6.89%
Atún preparado y preservado	6.01%

Nota: Fuente (Datos de las relaciones económicas y comerciales entre Colombia y la Unión Europea)

Los principales destinos de las exportaciones italianas en América Latina van dirigidas a Brasil con 43%, Argentina con 17%, Chile con 13, y Colombia con 8.8%. (OEC, 2016) El número de empresas italianas que componen el sector de agroindustria en Colombia aproximadamente se encuentran 50 empresas. El sector de belleza y salud lo conforman aproximadamente 10 empresas.

La Agroindustria, es el sector que ha tenido más obstáculos para la llegada a territorio nacional, específicamente de vino, pasta, aceite de oliva, prosciutto o jamón serrano, frutos secos, es decir, en lo que refiere a algunos aspectos nuevos dentro de la normatividad regente en Colombia, barreras no arancelarias entre otros, es por esto que a continuación se muestra la participación de las exportaciones italianas en Colombia de mencionados productos, comprendida entre los periodos 2014 a 2017:

Tabla 3.

Alimentos

Alimentos			
Año	Participación Mercado (%)		
	Vino	Pasta	Aceite de Oliva
2014	4.3%	8.1%	18%
2015	4.9%	10%	8.6%
2016	8.9%	9.8%	7.5%
2017	1.4%	8.2%	7.2%

Nota: Fuente (Datos de the observatory of economy complexity)

Cabe resaltar que la información recopilada exacta de empresas italianas con presencia en Colombia es manejada por la Cámara Italiana y puede presentarse con empresarios miembros o no de dicha entidad, es decir, que esto no está relacionado con la información para detallar un número exacto de empresas que tienen sus labores comerciales en Colombia, pues dentro de la base de datos de empresas italianas con operación vigente con la que cuenta la cámara únicamente abarca a quienes son miembros de la misma, pero puede ocurrir que un no socio requiera información y no registre ante esta su compañía, por tanto las cantidades con respecto a las compañías son aproximaciones, los números indicados anteriormente son generados de acuerdo a la cantidad de correos electrónicos recibidos provenientes de algunas empresas, según la Cámara italiana son:

La SIC nuevamente hace énfasis en que las personas naturales y jurídicas que no están obligadas a realizar el registro, deben cumplir con los demás deberes establecidos en la Ley 1581 del 2012, por ser responsables del tratamiento de datos personales. Aunque no es el tema central de la Circular Externa, no sobra enumerar los deberes que deben cumplir quienes se encuentran exentos de la obligación de registrar: Crear políticas de tratamiento de datos personales y aviso de privacidad, Solicitar la autorización del titular cuando sea necesaria, Implementar un programa de gestión de datos personales, Crear un manual de procedimiento para la recepción de consultas o reclamos, Implementar medidas con el fin de garantizar la seguridad de las bases de datos (Camara de Comercio Italiana para Colombia, 2018).

La CÁMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA, crece conforme al número de socios que periódicamente se vinculan a ella, con el fin de establecer mercados y entornos empresariales en Colombia, a partir de la práctica profesional se evidencio dos formas de llegar a

esto, la primera se direcciona a empresarios que desean abrir nuevos mercados trayendo sus productos y dándolos a conocer por medio de ferias como lo es actualmente la feria ALIMENTEC entre otras, y la segunda manera es cuando el empresario coloca sucursales u otras modalidades de empresas para consolidarse en Colombia y por medio de la cámara interactúan en el mercado Colombiano.

El marco de la relación bilateral entre Colombia e Italia, ha disminuido en los últimos cuatro años, debido a factores externos e inconsistencias en tramitologías, pues para el año 2016 entran cambios en la normatividad aduanera Colombiana, es por esto que desde el mencionado año y de acuerdo con el Ministerio de agricultura de Colombia “en 2017 las importaciones desde Italia disminuyeron 2%, respecto del año anterior, pasando de USD 38,39 millones en 2016 a USD 37,66 millones en 2017” (MINAGRICULTURA, 2018). Los obstáculos relacionados con los trámites de importación han causado una disminución en la entrada de productos italianos a territorio colombiano, parte de ello corresponde al manejo de información que se les es brindada a los exportadores italianos, puesto que desconocen los cambios entrantes vigentes y lo que les compete en responsabilidad documental a importadores y exportadores.

Tabla 4.

Problemáticas para las empresas italianas

Problemáticas para las empresas italianas	
Inconveniente	Causa
Generales	Desconocimiento en documentos y trámites requeridos para la importación.
Normatividad aduanera	Las problemáticas se encuentran en hallar las partidas arancelarias y algunos términos usados antiguamente como lo era la nacionalización y actualmente es referido como el desaduanamiento de la mercancía, han creado confusión para las empresas italianas.
Tramitología	Diligenciamiento de los documentos a través de medios electrónicos ágiles, siendo colocados en Colombia hace un par de años,

	pero mencionado trámite direcciona a otra serie de procesos desconocidos por el exportador.
La documentación	El empresario italiano manifiesta un alto grado de incertidumbre sobre quien está autorizado para los trámites y documentos, además de si lo puede hacer a nombre propio, un tercero, o ante quien debe acudir.
Entidades	Este es un aspecto que ha generado discordia con los trámites provenientes de Italia hacia Colombia, debido a que requieren tramitologías como las de los institutos INVIMA e ICA, los cuales requieren sean explicados de manera específica y concretamente al empresario italiano.

Nota: Autoría propia

Capítulo II: Normatividad aduanera y barreras no arancelarias.

Este capítulo muestra el inicio de la nueva normatividad aduanera en lo que respecta a los factores de importación en tratados internacionales y su transcurso hasta los requisitos vigentes, dentro de los cuales se encuentran las barreras no arancelarias, pues bajo el nuevo marco de mejoramiento de las políticas colombianas fueron causal generadora de confusión para los empresarios italianos con respecto a los tramites, es por ello que se hace necesario brindar información clara a partir de la explicación concreta de lo concerniente al proceso de importación.

A raíz del marco internacional, la normativa colombiana decide implementar estándares que se incorporen en algunos aspectos a los mercados extranjeros, es por esto que para el año 2016 y bajo un nuevo modelo aduanero con el fin de alcanzar la modernización del mismo, “es así como la nueva normativa pretende armonizar los regímenes y el lenguaje con la normativa internacional; modernizar las operaciones de comercio exterior a través del sistema informático que evitará la presentación de documentos físicos (...)” (García, 2016)

Colombia ha operado los intercambios comerciales en los últimos años bajo las normativas consignadas en el decreto 2685 de 1999, pero se hace pertinente realizar un comparativo entre las normas del decreto anterior, el entorno legal del decreto 390 de 2016 indicando los lineamientos vigentes.

Tabla 5.

Comparativo de decretos

Comparativo de Decretos			
Modificación		Decreto 2685 de 1999	Decreto 390 de 2016
1	Lenguaje Armonizado	-Inspección aduanera -Mercancía nacionalizada	-Aforo -Desaduanamiento
2	Pagos	Derechos de aduana	Derechos e impuestos a la importación
3	Procesos Digitales		Digitalizar y Documento digitalizado.

4	Formalidades	Certificado de origen, vistos buenos.	Prueba de origen, vistos buenos.
5	Modalidades de importación	Modalidades	Regímenes
6	Procesos	a) Territorio Aduanero Nacional b) Nacionalización c) Sanciones	Zonas francas y plan vallejo Desaduanamiento Amonestación

Nota: Autoría propia.

Como se ha indicado en la anterior tabla los cambios empleados entre la normatividad aduanera en el decreto 2685 y los modificados en el decreto 390, en su mayoría han sido direccionados al uso tecnológico mediante los procesos intervinientes, es por ello que en lo que se refiere al lenguaje armonizado corresponde a un mismo concepto, pero mostrando una variante de la palabra con el fin de encajarla dentro de un lenguaje internacional incluyente al comercio exterior, en otras modificaciones se ampliaron los conceptos detallando mejor el funcionamiento de los mismos en relación a las operaciones a realizar dentro de los procesos de importación, en lo que respecta a las modalidades de importación son modificadas tanto en contenido como en terminología el cual pasa a ser régimen de importación. A continuación se evidenciara una explicación detallada de los aspectos relevantes y transformación de un decreto a otro, cabe resaltar que parte de la normatividad contenida en el decreto 2685 aun es utilizada como complemento en el decreto 390.

- 1) Lenguaje armonizado Inspección Aduanera/Aforo: Ambos decretos hacen referencia al termino inspección aduanera y aforo conceptualizándolo como una acción realizada por la autoridad aduanera competente, con el único objetivo de verificar la correcta procedencia de la mercancía, especificaciones y descripción de la misma, incluyendo los documentos relacionados a esta actividad y los pagos debidamente necesarios, manteniendo este concepto en el 390 difiere únicamente en que el aforo dependerá de la modalidad de usuario aduanero al que se corresponda, pues con base a esto se efectuara la realización o no de la revisión de la mercancía.

Lenguaje armonizado Nacionalización/Desaduanamiento: el decreto 2685 mantuvo el concepto de nacionalización como algo básico indicando que es el resultado de todas y cada una de las formalidades en orden para dar paso a la libre disposición de los objetos introducidos a territorio nacional, sin embargo el decreto 390 amplía el concepto haciendo referencia a mercancías con el fin de consumo abarcando desde de la presentación de la declaración aduanera hasta llegara al punto de destino, y enmarcándolo dentro del nuevo glosario.

- 2) Pagos: Están directamente relacionados con los impuestos, el decreto 2685 lo denota como una combinación entre gravámenes, y pagos correspondientes en los documentos requeridos en los procesos de importación y tramites generados de los mismos que involucren costos mediante los tramites presenciales, el decreto 390 enfatiza que los pagos son emitidos de acuerdo a los topes en las mercancías que ingresan al país, en conjunto con los pagos electrónicos respectivos a las formalidades.
- 3) Procesos digitales: El decreto 390 dio un paso marcado hacia la modernización, es por esto que en lo que corresponde a tramites digitales genera dos términos, el primero hace alusión a digitalizar, es decir, cualquier documento palpable o físico que en su uso permita por medio de dispositivos electrónicos ser transferido a medios en línea, haciendo parte de los servicios informáticos dispuestos por las nuevas modalidades, en segunda medida están los documentos digitalizados, los cuales hacen referencia a documentos electrónicos diligenciados virtualmente y con facilidad de ser transferidos.
- 4) Formalidades: El decreto 2685 aunque concebía el manejo indispensable de los vistos buenos en la importación, lo hacia abajo modalidades presenciales y estipulaba los lineamientos que ello acarrea, el decreto 390 impulsa el diligenciamiento electrónico y los pagos pertinentes de igual modo, convirtiendo la prueba de origen en una pauta bajo el entorno bilateral de los acuerdos y de igual manera con acceso electrónico, y como se encuentra contenido en el capítulo II llamado Sistematización y resoluciones anticipadas Sección I sistematización de los procesos en el artículo 5 Trámites electrónicos, “así como las operaciones aduaneras especiales y demás formalidades aduaneras, deberán tramitarse y presentarse en los formularios y formatos oficiales que para el efecto determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través de medios electrónicos” (MinCit, 2016).
- 5) A través del decreto 2685 se consideraban doce (12) modalidades de importación, las cuales abarcaban todo lo concerniente a importaciones en modalidades que daban diversidad al

manejo de mercancías en ambos territorios intervinientes, el decreto 390 recopila de manera eficiente y entendible cambiando de modalidades a regímenes aduaneros de importación, generando cuatro secciones que comprende especificaciones de las mercancías, la recopilación es establecida como: Sección I Régimen de importación, Sección II suspensiva, Sección III transformación y ensamble y Sección IV especiales de importación. Dentro de la sección I están contenidos los regímenes correspondientes a importaciones definitivas, régimen de importación al consumo y las muestras sin valor comercial, con lo cual facilita la búsqueda de los parámetros pertenecientes al consumo de alimentos que pretenden llegar al país.

6) a) Se efectuó un cambio en las disposiciones que componían el territorio aduanero nacional de la siguiente manera: el decreto 2685 hacía alusión a la jurisdicción propia de la zonas francas y a los componentes detallados bajo el marco del plan vallejo, ambos a cargo del mando de la DIAN, con el decreto 390 las zonas francas y el plan vallejo quedan a disposición del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, aun así siguen haciendo parte del territorio aduanero nacional comprendido entre limitación geográfica, aérea y marítima colombiana.

b) El decreto 2685 no reforzaba legalmente las pautas para las operaciones logísticas, esto debido a los manejos documentacionales y la delegación de responsabilidades las cuales entorpecían las acciones para que la mercancía quedara en libre disposición tan pronto arribara al país de destino, el decreto 390 pretende agilizar los procesos de desaduanamiento en un margen de tiempo comprendido 48 horas, acabando los esquemas erróneos del antiguo decreto.

c) En vigencia del decreto 2685 se consideraba la sanción de carácter general o blanco, como uno de los mecanismos sancionatorios que abarcaba las fallas atribuyéndolas a todos aquellos quienes ejecutaban las operaciones de comercio exterior, la llegada del 390 cambia el panorama en este proceso, pues genera una amonestación la cual permite absolver al operador, cuando las fallas se ven evidencias por equivocaciones de un apoderado o tercero, y errores producidos por las plataformas electrónicas en lo concerniente a todas las formalidades de manera propia o que pertenezcan a los sistemas de la aduana.

En lo que respecta a los declarantes, ambos decretos mantienen que serán quienes estén a la cabeza o sean apoderados en operaciones de comercio exterior, frente a la autoridad competente aduanera, y están enmarcados dentro quienes pueden cumplir esta característica como

importadores, exportadores y quienes ejecuten lo correspondiente a tránsito y depósito, pues bajo la normatividad que comprende al decreto 390 de enfatiza las responsabilidades, Se elimina la sanción tipo general o en blanco, propuesta en algunas versiones del proyecto y se reemplaza por una amonestación aplicada por el incumplimiento de formalidades. Además se incorporan las causales de exoneración de responsabilidad que confieren al operador una herramienta de defensa frente a los procesos sancionatorios, “entre las causales vale la pena destacar: el hecho de un tercero y aquellos incumplimientos derivados de fallas en los sistemas informáticos de la aduana o propios” (García, 2016), acentuando de esta manera que los inconvenientes recaerán sobre el individuo que las cometa.

Cabe destacar, que la presente normativa aduanera está constituida con artículos hoy vigentes del decreto 2685 de 1999, en conjunto con las mejoras disponibles y ya enmarcadas anteriormente correspondientes al decreto 390 de 2016, la razón de esto se debe a que la normativa de 2016 está sujeta a cambios que involucren diversificar los accesos electrónicos, entre otros, por lo tanto son vigentes paulatinamente, al mismo tiempo esto ha desencadenado confusión para las empresas italianas, puesto que deben en funcionamiento vigente de ambos decretos, considerar de acuerdo al trámite a ejecutar bajo que decreto está amparado para regirse según la normativa que se encuentre actual.

Procedimiento de importación

El entorno de las importaciones, sin lugar a dudas permite una consolidación comercial en naciones, es por ello que se hace necesario tener un debido acatamiento a los lineamientos forjados mediante la ley para contribuir al compromiso de los mismos, y de esta forma cumplir con el objetivo de introducir mercancías en un país de destino, en concordancia con el decreto 390 presenta el mecanismo de importación conceptualizándolo como la introducción de mercancías de procedencia extranjera al Territorio Aduanero Nacional cumpliendo las formalidades aduaneras previstas en el presente decreto. “También se considera importación, la introducción de mercancías procedentes de un depósito franco al resto del Territorio Aduanero Nacional, en las condiciones previstas en este decreto” (MinCit, 2016). Debido a que reunir lo pertinente a los procesos de importación requiere procesos concretos que en conjunto conformen todo lo contenido en los decretos que enmarcan este procedimiento. A continuación se realizara un resumen de los procedimientos que genera una importación:

Como primera medida se encuentran los procesos relacionados a la clasificación arancelaria de los productos o mercancía que pretenden ser objeto de importación, es una medida se suma importación pues de sexto depende la identificación y descripción correcta de los bienes, de acuerdo con (Gaviria, 2017), “la reforma arancelaria del 2016, daría un vuelco a todas las tablas arancelarias ajustadas en la reforma del 2010 y 2011”. Continuando con los procedimientos pertenecientes al arancel de aduanas, es necesario ratificarlo una vez identificado el producto, si está sujeto al requisito generado de los vistos buenos o barreras no arancelarias, según lo requiera el producto.

En segundo lugar, es necesario que quien ejecute una importación sea caracterizado ante la Cámara de comercio de Bogotá bajo el registro como importador, poseer constancia del mismo y efectuar el registro único tributario (RUT) ante la DIAN, y está catalogado como:

El mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros (Urna de cristal, 2015).

El siguiente paso, está dirigido al registro correspondiente al VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior), pues en el se enmarcan los topes permitidos para importar representados en dólares, la obtención de la firma digital, y el diligenciamiento de documentos relacionados como lo son los pertinentes para la obtención de los vistos buenos. En lo que respecta a los pagos correspondientes a documentos e impuestos habrá lugar a ser cancelados en entidades bancarias que disponga el Ministerio de Industria Comercio y Turismo. A través del decreto 4149 de 2004, se le es otorgada la responsabilidad administrativa al Ministerio de Industria Comercio y Turismo, para tramites y autorizaciones presenciales correspondientes a los procesos de importación, actualmente es una plataforma electrónica de vital importancia, según el Ministerio de comercio “a través de la cual se canalizan trámites de comercio exterior de 62.000 usuarios vinculados a 21 entidades del estado con el fin de intercambiar información, eliminar redundancia de procedimientos, implementar controles eficientes y promover actuaciones administrativas transparentes” (VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR, 2016).

Una vez efectuados los pasos anteriores, se da lugar a los intermediadores logísticos, quienes bajo potestad mantendrán en su debida responsabilidad lo concerniente a transporte internacional, llegada a puerto o destino de las mercancías y todo lo correspondiente a los incoterms, posterior a

esto y finalizando el proceso de importación se encuentra el desaduanamiento de las mercancías, y mediante el correcto uso de ley la libre disposición de las mismas.

Para las empresas italianas el proceso convencional de importación enmarcado por Colombia se ha convertido en algo tedioso, esto se debe a que los tiempos considerados aparentemente para los tramites más relevantes no son colocados como prioritarios debido a todo lo que conlleva obtenerlos, como se ha mencionado a lo largo del trabajo carecen de agilidad por parte de las entidades colombianas, por tanto es un aspecto que debe ser explicado con minucia, y encabezar los procesos con periodos de tiempo largos de forma inicial, en lo que respecta a responsabilidad documental la plataforma VUCE indica cuál de las partes debe figurar como titular de los procedimientos y los intermediarios logísticos previamente harán aclaración pertinente de los documentos que debe colocar el importador y el exportador durante el trámite de importación, razón por la cual aumentaron los inconvenientes junto con las ya mencionadas falencias normativas que asocian a ambos decretos.

Barreras no arancelarias.

Como se mencionó en párrafos anteriores, parte del proceso de importación incorpora los vistos buenos, puesto que diferentes productos que ingresan a Colombia previo a su arribo deben constar de estas formalidades, con el fin de asegurar la salud como el aspecto más relevante, en otros que se toman en consideración para permitir el ingreso al comercio nacional, las entidades con potestad en Colombia para otorgarlos son las siguientes:

Tabla 6.

Entidades generadoras de vistos buenos

Entidades Generadoras de vistos buenos		
Entidad	Siglas	Función
Instituto Colombiano Agropecuario.	ICA	Implementa control y previene riesgos sanitarios, químicos y biológicos dirigidos a animales y especies vegetales.
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.	INVIMA	Esta direccionado a controlar los bienes de consumo humano y medicamentos ingeridos por el mismo.
Ministerios: de Minas, Ambiente, Transporte o Agricultura.	MinMinas MinAmbiente MinTransporte MinAgricultura	Organismos máximos de autoridad gubernamental competente en sectores específicos.
Superintendencia de Vigilancia de Industria y Comercio	SIC	Mantienen la fiscalización de actividades económicas y servicios públicos.
Agencia Nacional Minera	ANM	Atiende a toda normatividad del código minero colombiano.

Nota: Autoría Propia

De acuerdo a la temática tratada durante en este documento, la importación de alimentos requerirá de vistos buenos de acuerdo al tipo de producto que intenta ingresar a territorio aduanero nacional, es por esto que se tendrá en cuenta a los institutos ICA e INVIMA, puesto que son las entidades pertinentes a ello, y en conjunto con la descripción del arancel de aduanas indicaran cuántos y cuáles son los requisitos sanitarios que se exigen. El grupo de alimentos que requieren vistos buenos consta de una división entre bebidas alcohólicas, animales o derivados de los mismos y algunos alimentos que dentro de sus componentes requieran de verificación sanitaria. Las bebidas

alcohólicas debido a los procesos de conservación de su contenido y temperatura del envase en algunos casos, requieren de permisos sanitarios del INVIMA, los cuales deben ser validados mediante vistos buenos de la mencionada entidad, con lo que respecta a animales o derivados de los mismos es necesario más de un proceso, esto debido a la complejidad de mantenimiento y preservación de este tipo de alimentos, en Colombia requieren de habilitación de establecimientos en el país de origen, esto con el fin de asegurar las condiciones de salubridad y conservación, seguido a esto registro zosanitario impartido por el ICA el cual en condiciones óptimas para la importación otorga visto bueno, y una vez habilitado el establecimiento confirmado las estipulaciones legales en medidas sanitarias el otorgamiento del visto bueno por parte del INVIMA es entregado, por otro lado son catalogados bajo niveles de riesgo, pues con base a esto se estipulan las tarifas a cancelar y las variedades de productos que abarcan las modalidades, las cuales pueden ser: Registro sanitario para productos de alto riesgo, Permiso sanitario para mediano riesgo y notificación sanitaria para riesgo bajo, es de esta forma y que según el producto se llega a la determinación de los vistos buenos y la obtención de los mismos.

Es por ello que cabe enmarcar los aspectos de la normativa involucrados en la importación de alimentos, siendo en primera instancia los vistos buenos requeridos y necesarios son de vital importancia, y de acuerdo a lo consignado en la sección 1 declaración aduanera de las mercancías, dentro del numeral 2, en el párrafo 2, del decreto 390 de 2016, el cual indica que:

Las autorizaciones o vistos buenos de carácter sanitario o fitosanitario y otros certificados o documentos de inspección emitidos por las demás entidades de control, así como los registros o licencias de importación que se deriven de estos vistos buenos, que se requieran como documento soporte de la declaración aduanera anticipada, deberán obtenerse previamente a la diligencia de aforo o a la autorización al retiro cuando se determine el levante automático de las mercancías (MinCit, 2016).

Capítulo III: Composición de Dossiers como herramientas de apoyo dirigidas a empresas italianas.

El presente capítulo tiene el fin de presentar mediante una herramienta denotada como dossier, una solución práctica a las problemáticas mencionadas a lo largo de este trabajo, mostrando además cómo fue posible su construcción y todo lo que fue requerido para ser presentado como material de apoyo a los empresarios italianos, dado que el proceso denominado como práctica profesional pone a prueba los conocimientos adquiridos entorno a lo académico, el conjunto de actividades realizadas direcciono especial énfasis a la temática que encierra las importaciones entre Italia y Colombia, es por eso que el desenlace relevante del mencionado proceso esta referenciado a dar como resultado dossiers o guías para facilitar el entendimiento a las operaciones de comercio exterior que arriban a Colombia, pues lo consignado en este documento permitirá dar solución de forma definitiva a los percances encontrados en el proceso de importación.

La Cámara de Comercio Italiana, en sus más de 40 años actuando como mediador del comercio bilateral entre Colombia e Italia ha evidenciado que desde la entrada del acuerdo comercial, el sector de la agricultura se ha destacado entre los más imponentes de Italia hacia Colombia, y a raíz de los obstáculos de los últimos años atribuidos a la normatividad aduanera, requiere que los procesos de importación no pierdan la consolidación entre ambas naciones, es por eso que se toma la rígida decisión de construir dossiers de importación para alimentos específicamente de productos como pasta, vino, aceite de oliva y prosciutto, segmentándolo en tres guías denominadas como: procesos de importación de alimentos, vistos buenos e importación de prosciutto.

El plan de estudios impartido por la Uniagustiniana fue base fundamental en el diseño de lo que sería necesario para elaborar el dossier, puesto que contribuyo en la creación de los pilares desde la perspectiva aduanera, gestión de importaciones entre otras pautas adquiridas a lo largo de los periodos académicos, y lo cual permitió dar inicio a la construcción del dossier. Al momento de efectuarse la práctica profesional, fue requerido implementar un modelo de importación construido entre la combinación desde la perspectiva de alguien empapado en negocios internacionales, quien se diera a la tarea de componer un dossier, teniendo como mando al aérea de ferias y ejecutiva, las cuales generan actividades de apoyo al empresario denominando los lineamientos que debían acatarse para desarrollar un documento exacto a lo que demandan los empresarios italianos, el pasante en curso, cuenta con herramientas necesarias para la elaboración de documentos además de la oportuna intervención de opiniones tomadas en cuenta por parte del jefe inmediato, con lo

cual permite se forjen los conocimientos adquiridos en la teoría previa. Una vez explicada la problemática en relación a correos electrónicos por la parte de las empresas italianas mostrando dificultad en el transcurso de una importación, se implementa una ruta informática que genere un plan en la recopilación de la misma, con lo cual empezaría a buscarse causas precisas, y siendo el motivo principal por el cual se hace una guía de importación. Transcurridos dos años de entrada en vigencia del decreto 390 de 2016 y medidas posteriores que reforzarían la misma, debía tenerse claridad en los procesos vigentes a 2018, las entidades intervinientes del proceso en conjunto con las disposiciones que son objeto de ayuda por parte de la Cámara de Comercio Italiana para Colombia.

En repetidas ocasiones, el error no incurre únicamente en los inconvenientes presentados, sino en la forma en que sean explicados y dados a entender, pues de esto depende aumentar o disminuir los grados de entendimiento, por ello y como se distinguió en el capítulo I, las problemáticas son: de tipo general, normatividad aduanera, tramitología, la documentación y las entidades relacionadas, siendo las causas de obstáculos para los productos en este caso pasta, vino, aceite de oliva, y prosciutto los cuales representan el 3.5% de las importaciones dentro del grupo agroindustrial que Colombia trae desde Italia, mediante el análisis presentando el capítulo inicial, se indicó porcentualmente la participación de mercado de los productos en cuestión, siendo el último periodo 2017 el más bajo para cada producto, es por esto que para dar respuesta a las problemáticas y con el fin de mejorar la claridad de los procesos se utilizara como recurso el dossier.

La construcción del documento, mediante un planteamiento inicial estableció como objetivo principal, servir como una guía que indique paso a paso las acciones a ejecutarse para las empresas italianas de manera general, las cuales en absoluto desconocen los parámetros normativos regentes en Colombia entorno a las importaciones y que raíz de los cambios efectuados con la nueva normatividad reafirmando el desconocimiento. Dentro de los diseños primarios, era necesario establecer la cantidad y función de los dossiers, es decir, determinar si sería un único documento que contuviera toda la información o si sería segmentado con el fin de generar mayor claridad y entendimiento, por lo que de manera unánime se escoge realizar una segmentación a modo de dossier, recopilada en tres guías que abarquen lo correspondiente a las operaciones de importación.

Una vez identificado el mecanismo a utilizar, se requería información vigente, respaldada bajo los lineamientos del decreto 2685 y el 390, por lo que la información de primera mano era pertinente, con base a esto se dispone a conseguir datos de manera presencial debido a que es

una forma verídica en la obtención de información, en dos de las entidades más relevantes dentro del proceso de importación, haciendo referencia al instituto INVIMA, y el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, lo que dentro de la construcción del dossier era fundamental considerar todas y cada una de la entidades que hacen parte del proceso y que a continuación fueron tomadas para la extracción de información y a lo largo de la guías direccionaran los pasos de las empresas italianas:

Tabla 7.

Entidades intervinientes en las importaciones de alimentos

Entidades intervinientes en las importaciones de alimentos.	
Entidades	Documentos Generados
Ministerio de Industria Comercio y Turismo. (MinCit)	Encargada de plataforma VUCE, y entorno de importaciones.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (DIAN)	Partidas arancelarias, impuestos, y normativo de decretos.
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. (INVIMA)	Vistos buenos fitosanitarios para el consumo humano.
Instituto Colombiano Agropecuario. (ICA)	Provee los vistos buenos zoonosanitarios.
Cámara de comercio de Bogotá. (CCB)	Genera el Registro Único Tributario (RUT).

Nota: Autoría Propia

La primera entidad a la que se acude de manera presencial es el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, debido a ser el ente gubernamental con conocimientos en trámites de importaciones actuales, y ser el encargado de la plataforma VUCE, a partir de la visita es generado un documento consolidado con información relevante al método convencional de importaciones y el desempeño de las funciones de la mencionada plataforma. Una vez obtenida la información y analizados los pasos contenidos en ella, se extrae del documento, la importación de las partidas arancelarias para la identificación, el registro único tributario como constancia para ser nombrado importador, las barreras no arancelarias según lo requiera el producto, los pagos correspondientes entorno a las mercancías, operadores logísticos y finalizando con el desaduanamiento de los productos.

Continuando con la recopilación de información, se hace un acercamiento al instituto INVIMA, con el fin de verificar trámites, tiempos, y contar con los procedimientos necesarios para el desarrollo de las guías. Las entidades ICA, DIAN, y Cámara de comercio de Bogotá, fueron generadoras de información por medio de sus respectivos portales web, esto con el fin de dos propósitos, en primera medida, si se direccionaba a un empresario italiano a alguno de los medios On line de mencionadas entidades, debía constatarse que el acceso tecnológico fuera ágil y visible en lo que respecta a información minuciosa, la cual no contendrían los dossiers, y en segunda instancia la obtención del resto de información que conforma las importaciones.

Ahora bien, explicado lo anterior, y atendiendo a las especificaciones requeridas por la Cámara Italiana en cuestión de entendimiento claro y conciso, se hizo fundamental el desglosamiento de todo el conjunto de información recolectada de cada una de las entidades estatales, esto involucraba argumentos específicos y bajo los lineamientos que impartió el capítulo II, pero sin necesidad de mencionar las leyes, puesto que se da a entender que los mandatos están amparados bajo el marco normativo de Colombia, por tanto no se profundiza en reglas legales pues la normatividad de los países siempre será un tema complejo y extenso, en este caso en particular donde lo que prima debe ser facilitar el entendimiento disipando la confusión entre leyes y desconocimiento de la misma.

Posterior al acercamiento presencial al instituto INVIMA, se examina que en relación al prosciutto, debido a requerir permisos zoonosanitarios y fitosanitarios, que involucran tiempos que no pueden ser determinados en consecuencia a la habilitación y verificación de los establecimientos extranjeros, se toma la decisión de enmarcar los procesos concernientes a los vistos buenos como el primer paso a seguir en las guías, contrariamente al método de importación convencional, la razón de esto no solo son los tiempos indeterminados, pues sin la obtención de los vistos buenos aprobados no puede procederse a importar, es por esto que seguir manteniéndolo como un paso secundario recurrirá en un mismo error tanto de información como para quien ejecute la importación, pues el producto generara demoras si se inicia el proceso con la clasificación arancelaria como lo sugiere el Ministerio de Comercio colombiano.

Dossier para importación de alimentos

Es una guía dirigida a brindar información concisa, resumida pero relevante acerca del proceso de importación general para alimentos, específicamente de pasta, vino y aceite de oliva, y como se mencionó anteriormente encabezara su contenido con la tramitología que pertenece a los vistos buenos.

Precediendo la información de las barreras no arancelarias, para el empresario italiano era de suma importancia saber quién puede importar en Colombia, para lo cual el contenido de la guía, explica que puede ser una persona natural o jurídica, que por consiguiente esté inscrita en el grupo operativo del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, debido a que este contiene al VUCE, además de ello contar con el registro único tributario (RUT), de la Cámara de comercio de Bogotá bajo régimen común, pues este punto generaba confusión para el empresario italiano.

De acuerdo con los requerimientos necesarios para el diligenciamiento del formulario de importación incluido en la ventanilla única de comercio exterior, este exige claramente tener clara la partida arancelaria, con el fin de verificar, preferencias e impuestos como lo es el IVA, y son requeridos en la importación, debido a que para algunos empresarios es complejo catalogar un producto por diversos factores, este punto de la guía también se direcciona a que de no encontrar la partida o requerir ayuda especializada puede contactarse a la entidad pertinente, en este caso la DIAN.

El procedimiento de carácter documental que se incluyó en las guías, inicia indicando la inscripción a la plataforma VUCE para obtener usuario y contraseña de acceso a la plataforma, mostrando quien puede figurar como titular en este caso el importador o un apoderado del mismo, punto que se tuvo a consideración explicar al italiano, debido a que varios de los datos que allí se exigen en los diversos formularios tanto para el registro de importación, como para los formularios ICA e INVIMA, requieren de datos generados por el exportador italiano, es por esto que es un factor importante para consignar en la guía, y previamente reclamado entre la incertidumbre de las empresas italianas. Seguidamente, y como parte de la dinámica que se empleará en todas las guías, se menciona el portal web del VUCE debido a que allí están plasmados documentos para la correcta utilización del mismo evitando errores, puesto a ser tan extensas no podían ser colocadas en los dossiers, además de poderse presentar externalidades para las cuales es mejor direccionar a la entidad encargada. Dentro de las especificaciones contenidas en el ya mencionado decreto 390, y bajo el régimen de importaciones, se hace referencia a los topes para mercancías que ingresaran a territorio nacional.

Los procesos relacionados al desaduanamiento, fueron explicados mediante la muestra de los documentos requeridos en una lista de tal forma se verán concretos, adicionalmente se adhirió la palabra nacionalización debido a la familiaridad de la palabra junto con la nueva propuesta por el lenguaje armonizado colocado en el decreto 390, referente a desaduanamiento, pues esto crea

énfasis en que significan lo mismo, empezando a crear un vínculo con la nueva palabra. Cada documento colocado en la lista mencionada va junto a una explicación corta y de fácil entendimiento en lo que se refiere a procedimiento, indicando a quien le corresponde hacerlo importador o exportador, por ello y como una de las más recalcadas inconformidades por parte de las empresas italianas se da claridad a los documentos a cargo del exportador, importador e intermediario logístico, separando las responsabilidades a quien corresponde.

Mencionar el marco del acuerdo comercial entre Colombia y la Unión Europea se hace necesario, puesto que se resalta la preferencia arancelaria de los productos alimenticios, y es un factor que incentiva al empresario italiano a la exportación hacia Colombia, por lo cabe mencionarlo en las guías.

Para la finalización de esta guía, se colocó lo referente al retiro y libre disposición de las mercancías, una vez y en conformidad con la normatividad aduanera. Como notas adicionales y en relación a las tarifas o costos, se aclara que están sujetas a cambios por las entidades ya mencionadas, por ello también la razón de colocar los sitios web de cada entidad debido a haber factores que periódicamente son cambiantes.

Dossier para tramitología de vistos buenos

La siguiente guía contendrá los pasos relacionados para la obtención de los vistos buenos, y siguiendo el patrón empleado en la anterior guía, se colocaron los datos relevantes de la entidad, de esta manera se evidenciara un entendimiento parcial pero eficaz al momento de efectuar la importación.

El documento da inicio, aclarando quien está en potestad de solicitarlo, pues en repetidas ocasiones el rol de a quien le corresponde ser el titular es confuso, por tanto se indica que puede ser pedido por el importador o un apoderado colombiano que sea escogido por la empresa italiana, además de esto en que momento puede ser solicitado, a lo que se indica sea previo al registro de importación, debido a que este documento ya exige la aprobación del visto bueno realizada.

La documentación ha sido promulgada como el factor que requiere más detenimiento, es por esto, que esta guía a manera de lista, coloca los documentos que debe expedir el empresario italiano en primera medida, los cuales son la ficha técnica del producto, certificación de venta libre del país de origen, y autorización del fabricante, cada uno contendrá una especificación de lo que son y deben contener para ser presentados.

En el acercamiento presencial al Ministerio de Comercio Industria y Turismo se evidencio como parte de las acciones erróneas provenientes de la Unión Europea, recaen comúnmente sobre el diligenciamiento con relación a las partidas arancelarias, y debido a que la importación de alimentos específicamente el prosciutto italiano cuenta con requisitos zoosanitarios y avalada para la habilitación de establecimiento en el país europeo, pues su codificación arancelaria dependerá del tipo de producto en que sea importado, es decir, existiendo opciones como las siguientes: deshuesada, con hueso, procesada, o cruda, también por la variedad de nombre con la que es concebida pues debido a que el prosciutto es conocido como jamón serrano o paletas, que es la parte del cerdo donde se extrae este producto, es por esto que en varios casos analizados previos mediante la pasantía se evidenció que los errores arancelarios causaban obstáculos en este tipo de producto, por ello se hace inmediatamente necesario brindar explicación de la sección arancelaria que contiene las diferentes descripciones o redireccionar al empresario directamente a la entidad en dado caso que ninguna de las anteriores descripciones corresponda al producto a importar bajo la modalidad de prosciutto. Desde la perspectiva del modelo de formulario que ofrece la ventanilla única de comercio exterior, el inconveniente mayor atenuado con la Unión Europea e Italia ha aparecido en la casilla 44 del registro de importación, la misma que pertenece a lo concerniente a descripción arancelaria, junto con esto sucede de igual forma en la casilla referente a rotulado y etiquetado, es por esto que la guía realiza una sección llamada recomendaciones en la cual se hace énfasis de lo explicado en este párrafo.

Continuando con las especificaciones de la guía de vistos buenos, se dio lugar a los tipos de riesgo impuestos por el INVIMA, con el objetivo de identificar que alimentos lo presentan, y facilitar el entendimiento al porque están relacionados con tarifas de acuerdo al nivel de riesgo, se manifestó que existen tres tipos: alto, mediano, y bajo para cada uno corresponde una modalidad de documento, es decir los de alto riesgo deben presentar registro sanitario y cubre una vigencia de 5 años, riesgo mediano requieren permiso sanitario con vigencia de 7 años, y los productos de riesgo bajo necesitan una notificación Sanitaria con vigencia de 10 años, puesto que productos como lo son las bebidas alcohólicas, en este caso el vino de importación y la pasta no solo requerirán vistos buenos, habilitación de establecimientos, pruebas y demás que requiera el instituto INVIMA e ICA, pues el mismo también categoriza niveles de riesgo, que fueron tomados en cuenta para enmarcarlos dentro de lo concerniente al proceso de importación, debido a que los valores pueden cambiar periódicamente, se hace determinante brindar una explicación que

direccione a la entidad pertinente encargada de generar las tarifas de acuerdo al riesgo finalizando la presente guía con este contenido.

Dossier para prosciutto

La composición de la guía para prosciutto, fue construida mediante la información entregada por el instituto INVIMA, y acoplada a través de la particularidad que caracteriza las variedades y las diferentes descripciones que caracteriza este producto, por supuesto de una manera concisa, resaltando lo pertinente al proceso de importación.

Como se ha enmarcado en varias ocasiones, parte fundamental del proceso de importación, especialmente de los derivados animales en este caso el cerdo, es de suma importancia hallar la partida arancelaria correcta, con el fin de evitar inconvenientes que envuelven la identificación del código de aduanas, es por ello que la guía de prosciutto inicia su contenido con la sección y el capítulo arancelario que contiene las descripciones relacionadas a alimentos derivados del reino animal, de manera que facilite la búsqueda del producto, de tal manera de no hallarla se propuso como a lo largo del desarrollo de los dossiers direccionar al empresario a la DIAN con el fin de solicitar ayuda más precisa.

En relación al proceso de importación, se seguirán los mismos pasos de la guía general de importación ya explicada, y cabe resaltar que se hará la misma apreciación entre nacionalización y desaduanamiento, donde por consiguiente se mencionaran los documentos que también serán parte de la fase final de la importación, y deberá hacerse manifiesto de los documentos zoosanitario Registro sanitario y el visto bueno aprobado de los anteriores, se hizo una mención del instituto ICA, y su respectiva ubicación dentro de Bogotá, dando paso a establecer quien puede solicitar el documento zoosanitario, a lo que se concretó que puede ser una persona natural o jurídica.

Continuando la guía, se despliega la información requerida para la habilitación de establecimientos, la cual conto que el establecimiento dedicado a labores con animales o derivados de ellos debe estar certificado por las autoridades competentes del país de origen, en este caso de Italia, cumplir con lo estipulado por el ICA e INVIMA, y los empresarios italianos serán responsables de los costos implicados para la habilitación del establecimiento por parte del INVIMA, y como se ha efectuado en todos los dossier, una explicación clara de los documentos asignados al exportador y los que están a cargo del importador.

Al final de cada dossier, se dio firma aclaración a que las tarifas están sujetas a cambios de las entidades relacionadas, por otra parte, se especifica en las notas finales de igual manera que la

explicación contenida anteriormente, estará disponible para ser detallada en la Cámara de Comercio Italiana para Colombia. Como bien se mencionó en el inicio de este proyecto, la Cámara italiana es una entidad mixta, razón por la cual se tendrá acceso a las guías mediante asesorías pagas a la ya mencionada entidad, con el fin de crear una vía económica por medio de los dossiers. Con lo respecta a información minuciosa, y detallada la cámara italiana prefirió no profundizar pues son temas que le competen a las entidades gubernamentales encargadas, entorno a los intermediarios logísticos o Agencias aduaneras, la Cámara de Comercio Italiana, cuenta con un amplio portafolio de aliados logísticos y abogados que dentro de lo profesional y certificado tratan esas temáticas. Una vez fueron finalizadas las guías, fueron presentadas a empresarios italianos con el fin de obtener una respuesta sobre el contenido explicado, posterior a la examinación de los documentos por miembros italianos la respuesta fue un acierto, pues manifestaron entender el procedimiento claro y conciso mediante la referenciación de todo lo interviniente.

Como cualquier documento certificado y para efectos de ser considerado como una herramienta de apoyo, le fue otorgado el logotipo y aprobación de la Cámara de Comercio Italiana para Colombia, posteriormente fue traducido al italiano y actualmente se encuentra disponible para empresarios italianos que deseen invertir en Colombia.

Anexos

Mencionada la construcción, descripción y contenido que compone a los dossiers, serán incluidos en este proyecto de grado, con fines únicos académicos, pues su disposición administrativa está a cargo de la Cámara de Comercio Italiana para Colombia.

El dossier, está considerado como un medio de apoyo físico o digitalizado que de manera recurrente actúa como intermediario de comunicación acabando con las dudas a largo plazo de forma contundente, en el cual se consigna una explicación tratando varios aspectos de carácter público o privado como lo es en este caso, tiene el papel fundamental de contener información importante de forma concisa, y puede ser interpretado de acuerdo a los componentes cualitativos que fueron colocados para expresar de manera detallada los procedimientos de importación, está presentado en tres (3) documentos, los cuales cuentan con el logotipo de la Cámara italiana en la parte superior derecha, debido a que esto permite dar consolidación y reconocimiento de una entidad con potestad para brindarlo, resaltado en negrilla están títulos, subtítulos y anotaciones consideradas con mayor relevancia.

Conclusiones

El entorno bilateral entre la Unión Europea y Colombia forjado el 01 de Agosto de 2013 ha sido generador de una participación comercial en muchos ámbitos, cuando entra en vigencia la relación comercial con Italia estado miembro de Europa el 5 de octubre de 2015 produjo la inmediata acogida de Colombia ante los ojos europeos como potencial de inversión. Comprendido el análisis de los períodos 2014 a 2017, se encontró un descenso entre las mercancías importadas y exportadas en relación al periodo inicial debido al constante cambio de la normatividad aduanera, fue hallado que las empresas italianas con presencia en Colombia cubren 13 sectores de gran importancia nacionalmente y dentro de los cuales está el sector agroindustrial representando el 3.5% de la mercancía italiana que ingresa a territorio nacional con ello se evidencio que los productos alimenticios con mayor relevancia son la pasta, vino, aceite de oliva y prosciutto, por su parte Colombia destaco el carbón como el producto que más exporta a Italia con un 44% para 2017, la investigación realizada permitió el reconocimiento puntual de las problemáticas referentes a normas aduaneras, tramitologías, documentos, y entidades, así mismo las afectaciones por separado de las mismas.

Mediante la examinación de la normatividad aduanera, se halló que los requisitos vigentes para importaciones de acuerdo con el decreto 2685 continua funcionando con los sistemas especiales de importación que se venían manejando, en cuanto al decreto 390 contiene la armonización del lenguaje, los medios de pago en línea, el uso de documentos digitales, la plataforma VUCE para la obtención registros de importación y vistos buenos, la agrupación de regímenes de importación, la imposición de amonestaciones de manera más justa, en lo que a intermediarios logísticos figura lo atenderá una Agencia aduanera.

Lo consignado en los dossiers trata las temáticas generales acerca de los procesos de importación leyes aduaneras e información fitosanitaria vigente, convirtiéndose en una herramienta de apoyo escrita a través de la recopilación necesaria de la información obtenida de manera presencial, facilita a quien mediante lo escrito en este documento le sea interpretado todo lo expuesto de manera secuencial, es por esto que fue escogido, pues se acopla a los lineamientos que eran pertinentes para detallar la información desconocida por los empresarios italianos.

Las modificaciones constantes que presenta el marco legal de Colombia han generado cuestionamientos y como bien se identificó son los inconvenientes producto de las dudas y desinformación sobre la normatividad vigente respecto a la importación, ligadas a las reglas

pertinentes para las naciones que intervienen, a través de la selección oportuna de temáticas actuales se precisó el uso de un dossier como herramienta disipadora de las problemáticas y siendo utilizado como el mecanismo indicado para reducir a futuro los obstáculos en procesos de importación.

Haber realizado una pasantía profesional para la Cámara de Comercio Italiana para Colombia, permitió abarcar un conocimiento a fondo y necesario para manejar adecuadamente la posición de un extranjero que en su calidad de empresario le es ajeno las legislaciones aduaneras de un país con quien contrae relación comercial, pues externamente factores de información o percances documentacionales pueden ser vistos como innecesarios de abarcar o diluir, pero es ahí donde pueden evitarse acciones erróneas que desencadenen a su paso aún más de las ya existentes, una explicación a tiempo de aspectos que cambian en una nación con respecto a otra de dimensiones totalmente opuestas, en este caso un panorama latinoamericano frente a uno europeo, denotara compromiso y apoyo por parte de quien sufre cambios o modificación en el pilar de la normativa.

Recomendaciones

Para Colombia, las transiciones continuas que empleara la normatividad aduanera no se detendrán en el decreto 390, pues aunque existente ya hay una medida posterior que involucra una añadidura a los decretos ya vigentes, implicara su respectivo detallamiento y con esta procurar la consolidación de aspectos tecnológicos, agilidad documental, entre otros factores, por lo que a partir del modelo presentado de dossiers, se espera sea tomando en consideración para aplicar cambios conforme las disposiciones legales vayan cambiando.

Los productos derivados de animales generan una conservación de la carne muy precisa y cuidadosa como sucede con el prosciutto, su clasificación arancelaria, además de la consideración en la distancia entre Italia y Colombia al efectuarse la importación, los procesos de habilitación de establecimiento y finalmente los vistos buenos, por ello se indica que aunque los dossier sean actualizados se mantengan los procedimientos concernientes a entidades sanitarias como la cabeza en los procesos.

Implementar la idea de los dossiers en todas las cámaras binacionales europeas en Colombia, con el fin de reducir los inconvenientes referentes a la importación en todos los países miembros del acuerdo.

Con la inminente acogida de los productos italianos en Colombia y viceversa en Europa, se estima que en los años venideros todos los componentes que están en medio de Italia y Colombia, es decir, comerciales, económicos, culturales, entre otros, sean consolidados aún más, esto ira de manera conjunta con las labores que implemente la entidad mediadora de los anteriores componente mencionados, en este caso todo el apoyo brindado por parte de la Cámara de Comercio Italiana para Colombia, es por eso que los procesos que esta emplee deben ser verídicos, actuales, pues a favor tienen su programa de pasantía, el cual debe procurar sea enfocado a estos aspectos.

Considerar y mantener el concepto de que el desarrollo mediante un entorno impartido por la práctica empresarial, sin duda fortalece los conocimientos recogidos a lo largo de una carrera profesional, pues como en este caso no solo propone desempeñar la teoría recibida, sino destacar habilidades que serán de gran utilidad una vez obtenido el título profesional.

Referencias

- Arroyave, Y. B. (2017). Algunos apuntes sobre el acuerdo comercial Union Europea-Colombia:Un bloque economico contra una nacion. *Revista Juridica Vol.9*, 172.
- Bogota, O. a. (s.f.). *Disposicion de residuos en el relleno sanitario Doña Juana*. Obtenido de oab.ambientebogota.gov.co/indicadores?id=37
- Camara de Comercio Italiana para Colombia*. (2018). Obtenido de <http://www.ccicolombia.com/instrucciones-adicionales-para-el-registro-de-bases-de-datos/>
- Cancilleria de Colombia*. (2017). Obtenido de http://italia.embajada.gov.co/colombia/asuntos_economicos
- Centro de Comercio Internacional*. (2012). Obtenido de <http://www.intracen.org/itc/analisis-mercados/medidas-no-arancelarias/identificando-las-medidas-no-arancelarias/>
- DANE*. (Abril de 2017). Obtenido de Dirección de Metodología y Producción: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/comercio_exterior/Glosario-exportaciones-importaciones.pdf
- Decreto 390* . (2016). Obtenido de Presidencia de la Republica: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20349%20DEL%2020%20FEBRERO%20DE%202018.pdf>
- Delegación de la Unión Europea en Colombia*. (11 de 05 de 2016). Obtenido de https://eeas.europa.eu/delegations/colombia_es/1076/Colombia%20y%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea
- Delegación de la Unión Europea en Colombia*. (11 de 05 de 2016). Obtenido de Colombia ha sido uno de los países que más relación histórica ha tenido con la Unión Europea gracias al diálogo político, comercial y de cooperación que abarca asuntos bilaterales, regionales y multilaterales.

DIAN. (2016). Obtenido de

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/infoconsulta/Estatuto%20Aduanero/infografi_a_reg_aduanera_2pags.pdf

Dola, G. A. (Junio de 2012). Barreras Tecnicas Comerciales. En G. A. Dola, *Barreras Tecnicas Comerciales* (pág. 8). Madrid: ICEX. Obtenido de Obstaculos reglamentarios al comercio exterior y como solventarlos:

<https://books.google.com.co/books?id=ifvkAAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=barreras+al+comercio+exterior+o+internacional&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj3kqKZ76fdAhUmx1kKHW2MBUcQ6AEIKDAA#v=onepage&q=barreras%20al%20comercio%20exterior%20o%20internacional&f=false>

ELAN *European and Latin American Business Service*. (2013). Obtenido de

<https://www.elanbiz.org/documents/20182/43477/Acuerdos+Comerciales+de+Colombia/9562ce47-034c-460f-b7fa-b0309c9f936d?version=1.1>

Ferrer, J. (2010). *conceptos básicos de la metodología de la investigación*. Obtenido de Tipos de investigación y diseño de investigación:

<http://metodologia02.blogspot.com.co/p/operacionalizacion-de-variables.html>

García, J. D. (2016). *ANALDEX*. Obtenido de Asociacion nacional de comercio exterior:

<http://www.analdex.org/2016/03/29/los-puntos-clave-de-la-nueva-regulacion-aduanera/>

Gaviria, A. H. (2017). Colombia Importa, así se nacionaliza la mercancía en el país. *Revista de Logística*.

Marsilla, S. I. (2014). Acuerdos Comerciales y Aspectos Relacionados con el Comercio Exterior. En S. I. Marsilla, *Acuerdos Comerciales y Aspectos Relacionados con el Comercio Exterior* (pág. 15;19). Bogota: Universidad del Rosario. Obtenido de

<https://books.google.com.co/books?id=A10yDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=barreras+al+comercio+exterior+o+internacional&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj0ueOI76fdAhWpzlkKHamhDbQQ6AEIMjAC#v=onepage&q=barreras%20al%20comercio%20exterior%20o%20internacional&f=false>

Meerleer, j.-p. D. (2018). Las relaciones economicas y comerciales entre Colombia y la union europea . En j.-p. D. Meerleer, *Las relaciones economicas y comerciales entre Colombia y la union europea* (pág. 7).

Meerleer, j.-p. D. (2018). las relaciones economicas y comerciales entre Colombia y la union europea: Cinco años de implementacion del Acuerdo Comercial. En j.-p. D. Meerleer, *las relaciones economicas y comerciales entre Colombia y la union europea: Cinco años de implementacion del Acuerdo Comercial* (pág. 6). Bogota: Delegacion de la Union Europea en Colombia.

MINAGRICULTURA. (05 de 09 de 2018). Obtenido de Gobierno de Colombia:

[https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/En-2017-Colombia-le-vendi%C3%B3-US\\$220,1-millones-a-Italia-en-productos-del-agro-colombiano-y-tiene-el-potencial-de-exportar-m%C3%A1s.aspx](https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/En-2017-Colombia-le-vendi%C3%B3-US$220,1-millones-a-Italia-en-productos-del-agro-colombiano-y-tiene-el-potencial-de-exportar-m%C3%A1s.aspx)

MINCIT. (2012). Obtenido de Aduanas y Facilitacion del comercio, Articulo 58, Capitulo 3:

http://www.tlc.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=64780&name=CAP_3-_Aduanas_y_Facilitacion_del_Comercio.pdf&prefijo=file

MinCit. (2016). Obtenido de Decreto 390 de 2016:

http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=79517&name=DECRETO_390_DE_2016.pdf&prefijo=file

Muñoz, L. H. (2003). *Los riesgos y su cobertura en el comercio internacional*. Obtenido de

https://books.google.com.co/books?id=RYNWE7LDC9gC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

OECD. (2016). Obtenido de The observatory of economy complexity:

<https://atlas.media.mit.edu/es/profile/country/ita/#Destinos>

Oviedo, M., & Reina, S. (Julio de 2011). *Colombia y el TLC con la Union Europea*. Obtenido de

<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/08401.pdf>

Parisi, J., & Chibbaro, A. (1998). *Guía de capacitación sobre políticas y negociaciones comerciales internacionales para la agricultura*. Obtenido de

<https://books.google.com.co/books?id=GjtjAAAAIAAJ&pg=PA55&lpg=PA55&dq=Gu>

%C3%ADa+de+capacitaci%C3%B3n+sobre+pol%C3%ADticas+y+negociaciones+comerciales+internacionales+para+la+agricultura&source=bl&ots=mIZwVj_Mwm&sig=oV127K1gJx_Z9EABPh3ke2XjHYQ&hl=es-419&sa

PROCOLOMBIA. (2016). Obtenido de <http://www.procolombia.co/actualidad-internacional/agroindustria/lo-que-debe-saber-de-la-nueva-legislacion-aduanera>

Roman, A. B. (2001). *Comercio Exterior Teoria y Practica 2 edicion*. Obtenido de Teoria y Practica 2 Edicion:
<https://books.google.es/books?hl=en&lr=&id=bq4eT49QyHwC&oi=fnd&pg=PA11&dq=barreras+al+comercio+exterior+o+internacional&ots=Ubae2WjA2O&sig=bUrqc50paCzxndHiteyd7ci2O88#v=onepage&q=barreras%20al%20comercio%20exterior%20o%20internacional&f=false>

Rudas, I. N. (2017). *Impacto de la nueva regulación aduanera*. Obtenido de Revista Espacios Vol. 38 (Nº 51) : <http://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p14.pdf>

Sampieri, R. H. (1991). Metodología de la Investigación . En R. H. Sampieri, *Metodología de la investigación* (pág. 546). Mexico: Mc Graw Hill.

Tomala, J. A., & Quizhpi, J. L. (Marzo de 2017). *TESIS DE GRADO: ANÁLISIS DE LOS PERMISOS DE IMPORTACIÓN INEN-AGROCALIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR*. Obtenido de TESIS VELASCO Y TORRES 15-3-2017.pdf

Urna de cristal. (2015). Obtenido de Portal de gobierno abierto de Colombia:
<http://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/todo-lo-que-debes-saber-sobre-inscripcion-rut>

VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR. (2016). Obtenido de MINCIT:
http://www.vuce.gov.co/index!.php?id_menu=2

Lista de tablas

Tabla 1. Importaciones de Italia a Colombia	23
Tabla 2. Exportaciones de Colombia a Italia	24
Tabla 3. Alimentos	25
Tabla 4. Problemáticas para las empresas italianas.....	26
Tabla 5. Comparativo de decretos.....	28
Tabla 6. Entidades generadoras de vistos buenos	35
Tabla 7. Entidades intervinientes en las importaciones de alimentos	39

Lista de figuras

Figura 1. Comercio bilateral de bienes entre la Unión Europea y Colombia.....	21
Figura 2. Comercio bilateral de bienes entre Italia y Colombia.....	22